

INSCRIPCIÓN EN LÍNEA RUT

- 1. ¿Qué es el RUT?**

El Registro Único Tributario (RUT) es el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que deban cumplir con obligaciones tributarias administradas por la DIAN, así como a quienes, por disposiciones legales, deban hacerlo.
- 2. ¿Qué es la inscripción virtual en el RUT?**

Es un servicio gratuito que permite a las personas naturales, identificadas con cédula de ciudadanía colombiana, inscribirse al RUT. Tenga en cuenta que la inscripción no se puede hacer de manera virtual para quienes requieren la inscripción en el registro mercantil o ayuda de un funcionario DIAN.
- 3. ¿Quiénes pueden acceder a este servicio?**

Personas naturales identificadas con cédula de ciudadanía colombiana que requieran la inscripción en el RUT.
- 4. ¿Qué voy a obtener con la realización de este trámite?**

La inscripción en el RUT y el respectivo documento en formato PDF.
- 5. ¿Cuáles son los documentos que debo tener para realizar el trámite del RUT en línea?**

Solo necesita tener a la mano el documento de identidad vigente. Los datos de identificación serán validados en línea con la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- 6. Si ya tengo RUT, ¿puedo expedir uno nuevo?**

No. Si ya tiene el RUT, puede obtener una copia en el portal www.dian.gov.co. Si ingresa por el servicio de inscripción y ya está inscrito en el RUT, el sistema le enviará una copia al correo electrónico registrado.
- 7. ¿Qué beneficios tiene la inscripción virtual en el RUT?**

Facilita el registro y cumplimiento de las obligaciones tributarias, y lo hace más ágil y sencillo para el usuario. Para la inscripción virtual en el RUT solo necesita tener acceso a internet en cualquier navegador o dispositivo móvil. Este servicio ofrece las garantías y protocolos de seguridad necesarios para resguardar la información.
- 8. ¿Puedo hacer el trámite desde mi teléfono móvil?**

Sí. La inscripción virtual en el RUT está disponible tanto en computador de escritorio como en dispositivos móviles.
- 9. Después de hacer el trámite, ¿debo acercarme a un punto de atención de la DIAN?**

No es necesario. Solo deberá acercarse a un punto de atención si el trámite es para un menor de 18 años o un extranjero. Si se trata de un comerciante, debe inscribirse a través de las cámaras de comercio.
- 10. ¿En qué casos no se puede hacer la inscripción virtual en el RUT?**

No pueden realizar el trámite por este servicio quienes sean menores de edad, actúen mediante apoderado, sucesiones ilíquidas, extranjeros o inversiones extranjeras. Tampoco puede registrar actividades económicas mercantiles o aquellas responsabilidades que requieran previa autorización de la DIAN.
- 11. ¿Qué vigencia tiene el RUT?**

El RUT tiene vigencia indefinida. Únicamente debe actualizarse cuando la información registrada se modifique.
- 12. ¿Qué debo hacer después de obtener el RUT?**

La inscripción en el RUT le permitirá acceder a los servicios en línea de la DIAN. Con este se habilita la cuenta de usuario para consultar y generar copias del RUT, actualizar la información, gestionar la firma electrónica, así como diligenciar y presentar declaraciones.

También puede consultar la vinculación a organizaciones en calidad de representante legal, revisor fiscal, contador o socio, entre otros servicios.

TENGA EN CUENTA

Para realizar la inscripción virtual debe tener en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de usar el servicio:

- Verifique que la información cargada en la sección de identificación sea la misma del documento de identidad.
- Revise antes de finalizar el trámite que la dirección, correo electrónico y teléfonos que informe sean correctos, ya que cualquier falsedad en esta información puede tener consecuencias legales.
- Recuerde que los trámites ante la DIAN son gratuitos y no necesita acudir a intermediarios.